

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA DE EL PINAR (EL HIERRO)**

### **EDUCACIÓN AMBIENTAL**

El Decreto 161/1997, de 11 de julio sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos, establece en su **artículo 2º-9** que compete a los Cabildos Insulares *“la ejecución de la política recreativa y educativa en la naturaleza, así como la coordinación de la divulgación e información ambiental”*. El **artículo 3ºc** del citado Decreto señala que la Administración de la Comunidad Autónoma se reserva las competencias sobre *coordinación en el ámbito suprainsular de la política recreativa y educativa en la naturaleza, divulgación e información ambiental en coordinación con los Cabildos Insulares*.

Por otro lado, en el anexo 5 del citado decreto de delegaciones en relación con la relación de bienes inmuebles a delegar figura expresamente el “Aula de la Naturaleza de El Pinar” dispuesta para los fines que anteriormente se enumeran.

El pleno extraordinario del Cabildo Insular de El Hierro de 23-12-1997 acordó aceptar las competencias delegadas enumeradas en el decreto citado y proceder a la firma del acta de entrega y recepción de los medios materiales, personales y recursos ; acta que se materializó con fecha 29 de diciembre de 1997 con entrada en vigor el 1 de enero de 1998.

Las presentes normas reguladoras de las acciones referentes a la gestión del Aula de la Naturaleza se dictan en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º - 2k del Decreto 161/1997, de 11 de julio, con sujeción a los contenidos mínimos que recoge la orden de 11 de octubre de 2000, por la que modifica la orden de 29 de septiembre de 1998 (BOC 146 de 06 de noviembre de 2000). En ella se define la composición de la Red Canaria de Aulas de la Naturaleza y se establecen las directrices de coordinación para el funcionamiento de dicha Red.

### **AULA DE LA NATURALEZA DE EL PINAR**

El Aula de la Naturaleza de El Pinar es una instalación situada en la zona denominada “Los Pinochos” muy cerca del pueblo de El Pinar, cuyo pago más cercano es El Gusano; todo ello en el término municipal de La Frontera. El edificio que acoge esta instalación está edificado sobre un solar sobre una vieja vivienda de guardamonte conocida popularmente como “la casa del monte”. Si bien existen aún algunas señas de la vieja edificación, su estructura es de nueva construcción simulando la arquitectura tradicional canaria. Posee dos plantas con acabado en teja curva, balconada –típica del norte de Tenerife- y carpintería exterior e interior en madera.

El acceso al Aula de la Naturaleza se realiza a través de una pista asfaltada que parte del cruce de La Casilla –cruce carretera general del Pinar y Hoya del Morcillo- rodea la Montaña de Mata hasta llegar a la instalación; una distancia de aproximadamente 700 metros.

El Aula está rodeado de pinar canario típico en la vertiente sur de la isla, sin vegetación asociada a éste. Entre los pinos jóvenes de reciente repoblación destacan majestuosos ejemplares de pino canario. En los alrededores, en su vertiente sur y oeste, el aula convive con explotaciones agrícolas de secano y árboles frutales de la zona: higueras, almendros, albaricoques, ciruelos, etc. Estas plantaciones configuran un cinturón natural entre el frondoso bosque de pino canario y el propio pueblo, del que dista menos de dos kilómetros.

### **Aula de la Naturaleza: dotaciones, servicios y educación ambiental**

El aula de la Naturaleza de El Pinar es una edificación de dos plantas. En su parte inferior posee una pequeña vivienda de vigilante, patio interior, cocina, sala de proyecciones, comedor con chimenea, biblioteca y laboratorio. Además existen aseos diferenciados junto a la escalera de acceso a la planta superior. En la parte alta el aula posee cuatro dormitorios de literas diferenciados entre sí capaces de albergar un total de 34 personas: 1 dormitorio para 20; 2 para 4 y 1 para 6 personas.

Cada cama cuenta con una manta, un forro sanitario de colchón y una almohada. Por razones higiénicas es imprescindible que cada uno de los ocupantes utilicen su propio juego de sábanas, un forro de almohada y/o un saco de dormir.

El aula está dotada de electricidad y agua potable; así como aseos y duchas con agua fría y caliente.

La cocina posee instalación industrial y plancha asadora (ambas de gas butano), frigorífico de mantenimiento de alimentos, despensas, menaje y enseres para el servicio de comidas para la totalidad de la capacidad de la instalación.

La biblioteca posee un fondo bibliográfico de temas medioambientales para facilitar el trabajo y la consulta a los grupos que visitan la instalación. Su uso se facilitará previa solicitud específica.

La sala de reuniones y conferencias está dotada de material audiovisual (televisor, video VHS, retroproyector, proyector de diapositivas y equipo musical). Su uso, al igual que sucede con los fondos bibliográficos, precisan de solicitud previa a la visita, en el momento de definir y acordar el proyecto educativo a desarrollar durante la estancia del grupo en el aula.

El Aula por sí misma constituye una oferta educativa de primer orden que se pone a disposición de los distintos colectivos para que desarrollen su programa de educación ambiental, contando con el apoyo en recursos y en personal especializados. El Aula representa un lugar ideal para:

- Conocer los elementos y procesos, tanto naturales como artificiales, implicados en los ecosistemas canarios.
- Propiciar una aproximación afectiva al entorno.
- Fomentar una actitud crítica en el análisis de los problemas ambientales y el interés por contribuir a solucionarlos.
- Establecer relaciones de convivencia que potencian la madurez personal y colectiva en los grupos.

### **Funcionamiento Aula de la Naturaleza de El Pinar**

El Aula de la Naturaleza de El Pinar está abierta a la visita de grupos procedentes de centros educativos y formativos homologados o de asociaciones sociales y culturales, legalmente constituidas, de un número mínimo de 15 personas y máximo de 34. Cada grupo tendrá como mínimo dos personas responsables y representantes del colectivo. En el caso de centros educativos, dos profesores/as.

### **Duración de la estancia**

La duración de la estancia en el Aula de la Naturaleza de El Pinar será de un mínimo de 3 días (dos noches) y un máximo de 5 días (4 noches), de lunes a viernes. La estancia durante los fines de semana o periodos no comprendidos dentro de la convocatoria anual de la Red Canaria de Aulas de la Naturaleza quedarán bajo una regulación diferenciada por parte del Cabildo Insular de El Hierro. Será esta institución quien resolverá, en su caso, las solicitudes que se presenten.

El horario de entrega y recepción del Aula a los grupos adjudicatarios se establecerá entre las 8:00 y 15:00 del día de entrada y salida.

### **Condiciones para el uso del Aula**

La limpieza de Aula en general, sus patios y los alrededores será responsabilidad del grupo adjudicatario. Al abandonar el Aula, el grupo adjudicatario ha de dejar la instalación en buenas condiciones de limpieza y procederá a la reposición de artículos que hayan sido usados durante la visita (papel higiénico, bolsas de basuras, etc.). La limpieza incluye a los contenedores y papeleras y su colocación en los contenedores exteriores de la instalación. Los productos de limpieza serán aportados por el grupo.

Los muebles y utensilios han de quedar colocados en su lugar original y los responsables del grupo quedan obligados a comunicar al responsable del aula los desperfectos ocasionados durante su visita en la instalación, muebles, enseres o artículos de decoración. En caso de roturas o extravíos, los responsables del grupo estarán obligados a su reposición antes de abandonar el aula. No se autoriza sacar material alguno del edificio del aula para su uso en el exterior.

En lo que se refiere al servicio de cocina y comedor, será el propio grupo el encargado de elaboración de las comidas. Tanto los ingredientes como la elaboración y el servicio corren por cuenta exclusiva de cada colectivo.

Las duchas, dotadas de agua fría y caliente, precisan de un uso racional. Los responsables de los grupos velarán por el adecuado uso del agua, bien muy escaso en esta isla que precisa de una mentalización general de ahorro.

El Cabildo podría establecer una tasa o canon por el uso de servicios tales como luz eléctrica, agua y gas y otros de distinta naturaleza que pudiera ofrecer a los visitantes del Aula de la Naturaleza.

El transporte para llegar y salir de las instalaciones del Aula de la Naturaleza corre a cargo del grupo. Se recomienda, no obstante, disponer de un vehículo para poder utilizarlo en caso de emergencia.

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AULA

### Período de actividad

Conforme a la convocatoria de la Red Canaria de aulas, las visitas educativas comprenderán el período comprendido desde el mes de noviembre de cada año hasta junio del siguiente, ambos inclusive.

El Cabildo se reserva el derecho de cerrar las instalaciones en cuando se justifique la imposibilidad de prestar servicios propios del Aula, o cuando las condiciones meteorológicas o de cualquier otro índole, puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios de la misma.

### Convocatoria anual

Cada año, coincidiendo con el inicio del curso escolar, el Gobierno de Canarias y/o el Cabildo de El Hierro realizarán la convocatoria pública para el uso del Aula de la Naturaleza de El Pinar. Se establecerá un plazo para la recepción de los solicitudes y la Comisión Técnica Regional resolverá en tiempo y forma el calendario de ocupación entre los diferentes grupos solicitantes de acuerdo con los criterios de selección.

### Concesión de permisos y fianza económica

El Cabildo de El Hierro confirmará por escrito a los grupos adjudicatarios de la fecha concedida para su visita al Aula de la Naturaleza de El Pinar. Una vez recibida dicha comunicación se establece **un plazo de 10 días hábiles para ingresar la Fianza de 30.000 pesetas (180 euros)**. En el caso que en dicho periodo no se haya sido ingresada la fianza, se procederá a anular dicha reserva. En caso de renuncia del grupo a ocupar el aula en las fechas autorizadas ha de notificarlo al Cabildo Insular de El Hierro al menos con 45 días de antelación al primer día autorizado. En caso contrario perderá la fianza depositada.

Además de garantizar la visita, el depósito de la fianza económica tiene por objeto hacer frente a ciertas eventualidades que pudieran producirse durante la visita del grupo al aula. Las casos en los que El Cabildo de El Hierro tiene establecido penalizar al grupo con la no devolución de la fianza son:

- **Rotura indebida** de material, infraestructuras, utensilios o elementos del aula que se produzcan por un uso indebido de todos o parte del grupo. En este caso se procederá a detraer de la fianza el importe de la sustitución, reparación y mano de obra de los daños producidos. Si el daño causado fuera superior a 30.000 pesetas (180 euros) se retirará el importe íntegro de la fianza y se notificará el importe a cubrir para reponer el daño causado.
- Detección de **Ánimo de Lucro** por parte del grupo autorizado o de terceras personas acompañantes.
- **No notificar en un plazo no inferior a 45 días la renuncia a la visita al Aula.**
- **Entrega del Aula sin una limpieza correcta.**

Una vez autorizada la visita al grupo petionario, este Cabildo remitirá a los interesados el correspondiente permiso además de los siguiente documentos: Alta a Terceros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el presente pliego de condiciones y listado bancario donde se puede realizar el ingreso de la fianza económica. En los plazos descritos ha de remitirse a la Unidad Insular de Medio Ambiente de este Cabildo la siguiente documentación:

- Comprobante de ingreso de fianza
- Alta a Terceros (rellenada por responsable y Caja o Banco)
- Carta de aceptación del Pliego de Condiciones
- Fotocopia de NIF o CIF del la persona o institución a la que se le devolverá la fianza si procediera (debe coincidir con la señalada en el Alta a Terceros).

Una vez en el Aula de la Naturaleza ha de hacerse entrega de un listado de los integrantes del grupo, direcciones y números de teléfono para ser utilizados únicamente en caso de producirse algún incidente.

Los responsables del grupo asegurarán la cobertura de daños o accidentes sobre la totalidad de sus componentes durante la estancia. El Cabildo Insular de El Hierro no se responsabiliza de la cobertura legal de los grupos durante su permanencia en el Aula de la Naturaleza de El Pinar ni de las actividades que se realicen en el ámbito insular. Tampoco mientras se realizan transporte con origen o destino el propio aula. Cada grupo deberá estar provisto de seguro que cubra los posibles accidentes.

El Cabildo de El Hierro se reserva el derecho a anular la autorización de la visita en el caso de detectarse **ánimo de lucro** por parte del grupo visitantes o terceras personas en nombre de éstas; tanto antes de su llegada al Aula de la Naturaleza de El Pinar como durante su estancia en la instalación.

### **Programa de Educación Ambiental**

Un mes antes del comienzo de la visita al Aula de la Naturaleza el grupo adjudicatario presentará al menos un borrador del Programa de Educación Ambiental que pretende desarrollar en ella. Para este fin, y en la medida de las disponibilidades de cada momento, los responsables del citado programa podrán contar con el apoyo y asesoramiento del personal especializado perteneciente a la Unidad Insular de Medio Ambiente del Cabildo de El Hierro.

### **Entrega y recepción de las instalaciones**

En el momento de entrega del Aula, se realizará un inventario general entre el Cabildo de El Hierro y el responsable/s del grupo. Éste se comprometerá por escrito de los posibles deterioros causados por el mal uso de las instalaciones, indebido comportamiento de los componentes durante la estancia, etc.

También se les informará de las normas y funcionamiento de la misma.

La recepción del Aula se realizará también entre ambas partes. Tanto la rotura indebida de materiales y utensilios como la falta de limpieza de la misma puede ser motivo para denegar la devolución de la fianza.

### **Memoria**

Es condición imprescindible la entrega de la memoria resumen de las actividades, grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, valoración general de la estancia, sugerencias para mejorar la instalación y los servicios, etc. La entrega de esta memoria resumen ha de hacerse efectiva ante el Cabildo de El Hierro antes de finalizar el periodo anual de concesión (entre los meses de noviembre y junio).